LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2010
"ADQUISICIÓN DE HELICOPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Ministerio del Interior N° 436 de fecha 13 de octubre de 2010, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2010, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL - AD REFERÉNDUM", PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS A LA POLICÍA NACIONAL"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN*"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la respectiva addenda, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior-Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2.- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Se realizó la misma, el día miércoles, 10 de noviembre del año dos mil diez según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N°204846 "**SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**" del llamado arriba mencionado, con la participación del siguiente oferente:

1) **PROIBERICA S.A.** monto total ofertado **G. 47.890.000.000**.- (Guaraníes Cuarenta y siete mil ochocientos noventa millones).-
2) **JUAN FRANCISCO FACETTI FERNANDEZ** monto total ofertado **G. 94.983.840.000**.- (Guaraníes Noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta mil)

El detalle de la oferta presentada, se expone en el **Anexo 01 "*Cuadro Comparativo de Ofertas*"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "*Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas*"; en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E – Evaluación y Comparación de las Ofertas-; y, Sección III -Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que los mismos cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial: a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección IV del P.B.C.; d) Presentación del Formulario de lista de cantidades, precios unitarios y totales, el cual deberá estar debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.

De la verificación realizada se puede constatar que:

La firma **PROIBERICA S.A.** "**cumplen**" sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".

En cuanto a la firma:

JUAN FRANCISCO FACETTI FERNANDEZ "**SUPERA**" las estimaciones de costos y las previsiones de la partida presupuestaria efectuada para la presente Licitación.

Al respecto, la **Ley N°2051/03** "*De Contrataciones Públicas*" en el **Art. 30°** expresa: inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° Estimación del costo, de la presente ley.*"

Por tanto, el Comité de Evaluación rechaza la oferta presentada por el oferente JUAN FRANCISCO FACETTI FERNANDEZ de la presente evaluación.

3.2 Suministro de Documentación de Carácter Formal: efectuado el examen preliminar, se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta presentada por el oferente mencionado más arriba, de acuerdo a criterios desarrollados en el siguiente punto.

4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta que supera la evaluación preliminar mencionada en el punto anterior se detalla a continuación conforme a la Planilla de Precios presentada por el oferente.

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

Oferente	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PROIBERICA S.A.	BELL – Northwest Rotorcraft LLC	USA	4	11.972.500.000	47.890.000.000

Seguidamente se procede al análisis detallado de la oferta evaluada como la más baja por ítem, de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1.- CRITERIOS ECONÓMICOS

Tomando en cuenta las tablas comparativas de precios de los bienes objetos de esta licitación, se agrupan las ofertas para verificar los requisitos técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:

1) PROIBERICA S.A.

4.2.- CRITERIOS TÉCNICOS:

Se procede a la evaluación del Ítem ofertado, a fin de comprobar que cumpla con las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

1) PROIBERICA S.A.

Analizados los requerimientos técnicos y documentales solicitado, se ha constatado que la firma **PROIBERICA S.A.**, "**CUMPLE**" satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual del oferente, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

1) PROIBERICA S.A.

Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera-económica razonable del oferente.

4.4.- EXPERIENCIA

Para determinar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como proveedor de suministros similares a lo solicitado en esta licitación, surgiendo que:

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

1) PROIBERICA S.A.

El mismo cumple satisfactoriamente este requisito.

4.5.- PLAZOS DE ENTREGA

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente al plazo de entrega presentado por la empresa:

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

1) PROIBERICA S.A.

El mismo cumple satisfactoriamente este requisito.

4.6.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

En la Sección I Instrucción a los oferentes, en la cláusula 11.1 inciso f) del P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ***".....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...",*** se tiene en cuenta la matrícula de comerciante y el formulario de inscripción y/o modificaciones de rubro de la firma calificada con la oferta más baja:

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

1) PROIBERICA S.A.

Se constata que la misma cumple satisfactoriamente este requisito.

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "*Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de las Ofertas-; y, Sección III –Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado que el oferente posee la solvencia técnica, económica y legal de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice..."*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 1: HELICÓPTERO TÁCTICO DE TRANSPORTE POLICIAL

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN							
Oferente	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G.	Total G.
PROIBERICA S.A.	1	Helicóptero táctico de Transporte Policial	BELL – Northwest Rotorcraft LLC	USA	4	11.972.500.000	47.890.000.000
						TOTAL G.	47.890.000.000

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer. ----------

Es Nuestro Informe.

LIC. ANIBAL MUÑOZ
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ANDREA ADLE
Directora General
Dirección Gral. de U.O.C

ABOG. RICARDO LUGO
Director
Asesoría Jurídica

LIC. JUAN DIEGO FERNÁNDEZ
Director
Dirección Financiera

SR. VICTOR ANTONIO FLOR PEREIRA
Director
Dirección de Equipamiento a la Policía Nacional

CRIO. GRAL. INSP. ABOG. TIBURCIO A. MARTÍNEZ
Director
Dirección Administrativa de la Policía Nacional